



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Señor(a):

Adán Constante Briceño Rojas
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA -
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta suscitada en la
IIEE N° 80050, el día 09 de abril del 2022, situada en el distrito de Paján,
Provincia de Ascope, departamento La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° D000614-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (02MAY2022)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQ-DE

De acuerdo a documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas Caso N° 0035-2022-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta suscitada en la IIEE N° 80050, el día 09 de abril del 2022, situada en el distrito de Paiján, Provincia de Ascope, departamento La Libertad..

Referencia : a) PROVEIDO N° D000524-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (26ABR2022)
b) OFICIO N° 0036-2022-CTVC/LA LIBERTAD
c) CASO N° 0035-2022-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 29 de abril de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante OFICIO N° 0036-2022-CTVC/LA LIBERTAD, de fecha 26 de abril del año vigente; el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) del distrito de Paiján, informa sobre el **CASO N° 0035-2022-CTVC/LIB**, identificando un (01) punto crítico el cual se detalla a continuación:

1. Punto crítico 1: EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISIÓN DE LA IE. Durante la veeduría el presidente del CAE, manifestó que a la fecha de la veeduría el/la monitor de gestión local del programa no ha realizado la supervisión de la institución educativa y por ello no posee acta de supervisión implementada después de su visita. Esta situación difiere de lo establecido en la **RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** en especial en los numerales 8.2.2. Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario Tipo 02 y numeral 8.8.1. donde se establece: "(...), **registra en forma únicamente en forma manual en formato físico el acta de supervisión (anexo N° 07) un (01) original y dos (02) copias, una de las cuales entregas a la/al presidenta/e o integrantes del Comité de Alimentación Escolar para su custodia en la IE (...)**"

II. BASE NORMATIVA

2.1. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.2. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000237-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la atención, seguimiento y cierre de quejas en la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo De Promoción De La Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del PNAEQW.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención al punto crítico señalado en el presente caso, a fin de darle solución al mismo, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada en la IE N° 80050, de nivel primaria, con código modular 0214155, situada en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron un (01) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1: EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISIÓN DE LA IE.

- Del punto crítico encontrado en el caso de alerta, se tomaron las siguientes medidas con la finalidad de subsanar las observaciones presentadas, las cuales se pasan a detallar a continuación:
 - ✓ Referente a este punto crítico, a través de los documentos de la referencia b) y c), el día 09.04.2022, la presidenta del Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana del distrito de Paiján, Sra. Carmen Rosa Moncada Vda. De Cabrera, se entrevistó con la presidenta del CAE de la IE N° 80050, del nivel primaria, con código modular 0214155, donde informó que hasta la fecha de dicha supervisión aún no se ha realizado supervisión Tipo 02 alguna en su institución educativa.
 - ✓ Según la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentaria en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en su apartado **8.2.2. Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario Tipo 02, Numeral 8.2.2.4.** menciona **"... Las IIEE del Grupo B son supervisadas una (01) vez al año, entre el periodo de junio a setiembre"**. Así mismo, en la misma RDE, en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

apartado **9.9. Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE en Situación de Emergencia o Fuerza Mayor, 9.9.1. Supervisión Presencial: La/el MGL realiza por lo menos una (01) supervisión presencial al año a cada IE (...)**
9.9.2. Seguimiento remoto: La/el MGL realiza el seguimiento remoto a cada IE como mínimo una (01) vez al mes, de las IIEE asignadas". Ante ello, se ha dado cumplimiento a lo establecido en dicho protocolo, ya que la IE N° 80050, del nivel primaria, con código modular 0214155, a la actualidad ha recibido dos (02) seguimientos remotos, en los meses de marzo y abril, las fechas 11.03.2022 y el 11.04.2022, respectivamente (Anexo N° 01. Reporte de seguimiento remoto SIGO); en los cuales se ha brindado asistencia técnica sobre las Buenas prácticas de manipulación, Buenas prácticas de almacenamiento, Actualización de usuarios según SIAGIE, Distribución adecuada de alimentos, Mejoras en la gestión del servicio alimentario, Recepción de productos y suscripción del acta u otros documentos, Medidas de prevención COVID-19, entre otros. (Anexo N° 02. Capturas de pantalla)

- ✓ Por otro lado, cabe precisar que la IE N° 80050, del nivel primaria, con código modular 0214155, según el criterio de agrupación de IIEE, pertenece al Grupo B, ya que según la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentaria en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en su apartado **8.1. Criterios de agrupación de las IIEE para la supervisión**, señala "... **-Grupo A: IIEE ubicadas en los ámbitos rurales: VRAEM, Huallaga, comunidades nativas y distritos de frontera. -Grupo B: todas las IIEE no consideradas en el Grupo A**".

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La IE N° 80050, del nivel primaria, con código modular 0214155, aún no ha sido supervisada de manera presencial, pero se tendrá en cuenta priorizarla para dicha actividad, dando cumplimiento a lo señalado en la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentaria en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.2. La IE N° 80050, del nivel primaria, con código modular 0214155, a la fecha ha tenido dos seguimientos remotos, cumpliendo con lo estipulado en la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentaria en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el apartado **9.9. Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las IIEE en Situación de Emergencia o Fuerza Mayor**.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Coordinador Técnico Territorial y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KAREN KRISTY RAMIREZ HUAMAN
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

